

Un tipo popular en la Nueva España: la hechicera mulata. Análisis de un proceso inquisitorial*

ARACELI CAMPOS MORENO
Facultad de Filosofía y Letras, UNAM

La hechicería y la actividad inquisitorial

La Inquisición española se mantuvo al margen de la generalizada caza de brujas que se dio en Europa a partir de finales del siglo xv, época en que se publicó el *Malleus Maleficarum* (El martillo de las brujas) de Kraemer y Sprenger, que afirmaba que la mayor de las herejías era no creer en la brujería. A diferencia de los demás tribunales europeos, la actitud que adoptó fue racionalista, moderada y prudente.¹ Hombres doctos habían cuestionado la credibilidad de la brujería desde el siglo xv. El teólogo español, Alfonso *el Tostado*, obispo de Ávila, en sus *Comentarios sobre el Génesis* (1507), opinaba que las declaraciones de las brujas eran delirios provocados por la acción de ungüentos y estupefacientes (Caro Baroja, 1995: 138). Unos años más tarde, Fernando de Valdés, que llegó a ser inquisidor general, se mostraba partidario de aplicar a las brujas “un castigo proporcionado a la calidad de su imaginación, o según el efecto o propósito que tuvieren para apartarse de nuestra fe y atribuir al demonio la honra que a sólo Dios debe”. Mientras que Salazar y Frías, inquisidor en el famoso caso de las brujas de Zugarramurdi de 1610, planteaba que la

* Escribí este artículo durante mi estancia sabática en París (2009), financiada por la Dirección General de Personal Académico (DGPA).

¹ Bartolomé Bennassar no está del todo de acuerdo con esta opinión. La Inquisición actuó también por motivos políticos; esto explicaría por qué recrudesció sus acciones en Navarra y Vizcaya, y fue flexible en otras regiones españolas (Bennassar, 1984: 203).

mejor manera de detener la brujería era ignorándola y guardando el silencio más absoluto (García Cárcel, 1982: 55).

La Inquisición española tuvo la misma actitud de los clérigos de la Baja Edad Media que despreciaron la brujería al ver en ella reminiscencias de cultos paganos; haberla reconocido hubiera sido darle una importancia inmerecida (Bennassar, 1984: 203). La idea no estaba muy alejada de la realidad; la magia se fundamenta en saberes ancestrales que se transmiten de generación en generación; por ejemplo, en la preparación de pócimas mágicas, las hechiceras utilizaban yerbas tradicionales.

En la persecución de los delitos, los inquisidores acataban las instrucciones promulgadas por el Consejo de la Suprema y General Inquisición Española.² Este órgano de gobierno aconsejaba a sus ministros examinar con prudencia la brujería, la que a menudo consideraba producto de la imaginación desbordada de mujeres impresionables.

Cuando las prácticas mágicas introducían confusión en materia de fe, los inquisidores podían considerarlas graves. Casos ilustrativos al respecto son los de Isabel Bella, condenada por llevar consigo un pedacito de un altar como talismán que le servía de anticonceptivo, y el de Magdalena de Pereiras, castigada con 200 latigazos y el destierro, por haber pretendido que “el Espíritu Santo, bajo la forma de una paloma, le había dicho que tenía el poder de curar con hierbas”. Y un caso todavía más grave fue el de Manuel Correas, fraile carmelita que utilizaba oraciones cristianas para conquistar el amor de una adolescente. Fue denunciado por su víctima, escandalizada al comprobar que recitaba palabras de la consagración con fines deshonestos. Las penas que se le aplicaron fueron la *abjuración de levi* y tres años de galeras.

² El código fundamental se llamó *Compilación de las instrucciones del oficio de la Santa Inquisición*, promulgado por fray Tomás de Torquemada, en 1484. Fue adicionado con el nombre de *Ordenanzas de Toledo* por el inquisidor Fernando Valdés, en 1561. Pablo García, el secretario del Consejo, hizo un compendio de tales documentos con el nombre de *Orden que comúnmente se guarda en el Santo Oficio acerca de procesar en las causas que de él tratan, conforme a lo que esté proveído por las Instrucciones antiguas y nuevas* (Mariel de Ibáñez, 1979: 19).

Según Jaime Contreras, entre 1560 y 1700, 3687 personas fueron enjuiciadas por *supersticiones* (García Cárcel, 1980: 56).³ Las mujeres integraron el mayor número de procesos por este delito. El término superstición abarcaba diferentes manifestaciones de la magia. Se aplicó para acusar a quienes creían en augurios, así como a los que se dedicaban a ejercer las artes mágicas.

En la Nueva España la Inquisición se estableció en 1571, por orden de Felipe II.⁴ La cédula real de la fundación manifiesta la preocupación del monarca español de proteger a “fieles y católicos cristianos y naturales y verdaderos españoles” de las “nuevas, falsas y reprobadas doctrinas y errores de los herejes”, que se esparcían para “pervertir y apartar de nuestra santa fe católica a los fieles y demás cristianos”. La naciente institución tenía la misión de proteger la ortodoxia católica. Debía vigilar la conducta religiosa de los habitantes de la Nueva España, así como perseguir y castigar a quienes no acataban las buenas costumbres y la moral cristiana, a los herejes y a los disidentes de los dogmas católicos y evitar cualquier “pestilencia y contagión” de la herejía (Alberro, 1998: 200).

Los indígenas fueron excluidos de su jurisdicción, ya que, como nuevos cristianos, se consideró que no se les podía juzgar con la misma severidad que a los cristianos viejos.⁵ De esta manera, sólo veinte por ciento de la población mexicana, conformada por españoles, mestizos, criollos, asiáticos y otras mezclas de razas, quedó bajo la tutela de la nueva institución.⁶

³ García Cárcel cita estas cifras de la conferencia de Jaime Contreras, “Las causas de fe en la Inquisición española 1540-1700. Análisis de una estadística”, dictada en el *Simposium interdisciplinario de la Inquisición medieval y española*, celebrado en Copenhague, en septiembre de 1978.

⁴ La cédula real del 25 de enero de 1569 dio origen a los tribunales de México y Perú. El primer inquisidor, Pedro Moya de Contreras, llegó a la Nueva España en 1571, año en el cual también fue consagrado como arzobispo.

⁵ Esta decisión se dio a conocer en el decreto del 30 de diciembre de 1571 (Alberro, 1988: 22).

⁶ El Santo Oficio de México procesó a unos cuantos holandeses, ingleses y franceses, afiliados o simpatizantes de las ideas luteranas y calvinistas, casi siempre piratas y corsarios, que se habían instalado en el virreinato tratando de ocultar sus creencias y su origen.

A diferencia de las inquisiciones monástica y episcopal que habían actuado con anterioridad en México,⁷ este Tribunal se regía a través de los códigos dictados por la Suprema (*instrucciones, ordenanzas, compendios y abecedarios*),⁸ en los cuales se fundamentan y clasifican los delitos, se especifican las penas que se debían imponer a los culpados y el modo de formar los procesos. En 1570, el inquisidor general Diego de Espinosa creyó conveniente dar a los inquisidores novohispanos instrucciones complementarias a fin de que adaptaran las normas españolas a las circunstancias que enfrentaban.

Según estimaciones de Solange Alberro, entre 1572 y 1700 el Santo Oficio manejó alrededor de 12 mil trámites, que generaron dos mil procesos, lo que corresponde a unos 15 juicios por año.⁹ Su actuación puede considerarse moderada si comparamos estas cifras con las de la Inquisición española. Si bien es imposible cuantificar el impacto que tuvo en la sociedad, no debemos olvidar que era una institución de represión ideológica cuya existencia se prolongó hasta 1820.

Para informar a la población de los delitos que perseguían, los inquisidores publicaban edictos de fe, en los que precisaban los hechos considerados punibles y exhortaban a los culpables a denunciarse dentro de un plazo específico, amenazándolos con la excomunión si se negaban a hacerlo. Los edictos alentaban a los fieles a delatar a los infractores. Los términos en que se redactaban estos documentos reflejaban el carácter punitivo y amenazante de la institución. En el edicto del 3 de noviembre de 1571, el primero en ser leído en la Nueva España,¹⁰ se pide a los “fieles y

⁷ Una fue monástica (1522-1533), encabezada por los frailes evangelizadores, y otra episcopal (1535-1571), al mando de los obispos.

⁸ En los *abecedarios* de manera sucinta se clasifican los delitos por orden alfabético. Consultados por los inquisidores, estos manuales son indispensables para conocer qué herejías perseguía la Inquisición.

⁹ Solange Alberro hace un recuento de los delitos, mismos que compara con los perseguidos por la Inquisición española (Alberro, 1988: 205-207).

¹⁰ Los edictos se leían durante la misa, después del sermón; días antes eran convocados los fieles, que tenían la obligación de asistir. Los edictos conferían a los herejes un perio-

católicos cristianos, celadores de nuestra santa fe, verdaderos miembros de la Iglesia católica”, a descubrir a los herejes, “lobos y perros rabiosos, inficcionadores de las ánimas cristianas y destructores de la viña del Señor”. Quienes no los denunciaran, sufrirían “la ira e indignación de Dios Todopoderoso y de la Virgen Santa María, su madre, y de los bienaventurados apóstoles san Pedro y san Pablo y de todos los santos de la corte celestial” (Pallares, 1951: 31).

Por lo que respecta a la magia, los códigos inquisitoriales distinguen tres tipos: la astrología judiciaria, la brujería y la hechicería. Si bien no se clasifica la superstición, fue, como en España, un término muy empleado por los inquisidores, que lo relacionaron con diversas prácticas mágicas que especificaron en los edictos. La adivinación fue considerada como algo “vano, supersticioso y reprobado e introducido por el Demonio, enemigo del género humano y émulo de la magestad y omnipotencia de Dios nuestro Señor, pretendiendo por este camino quitarle el culto y la adoración que se le debe [...]. El mismo demonio se ingiere y administra ocultamente a las dichas personas, en los dichos actos, aprovechándose de su fragilidad y poca firmeçça en la Fe” (*Compilación de las instrucciones... s/fol.*).

La astrología judiciaria, así como las distintas manifestaciones de lo que podríamos llamar magia culta, es decir, que implicaba un saber libresco (como la quiromancia, la alquimia, la nigromancia), aparece rara vez en los archivos inquisitoriales de la Colonia.

En cambio, son numerosos los testimonios sobre creencias y prácticas mágicas de carácter popular, como la curandería, la hechicería y la adivinación, siendo las mujeres las que frecuentemente estuvieron implicadas en estos delitos. Solange Alberro estima que por cada siete denuncias se originó un juicio, cantidad

do de gracia, de treinta o cuarenta días, para manifestar sus errores. Dicen las *Instrucciones de Toledo*: “si mostraban contrición, arrepentimiento y abjuraban de sus actos, serían recibidos con caridad”. Recomienda a los inquisidores que a los penitentes “les sean dadas penitencias saludables a sus ánimas, y que no recibirán pena de muerte ni cárcel perpetua” (Pallares, 1951: 106). Es decir, los culpados podían ser tratados con mayor benignidad si se presentaban a confesar los delitos que habían cometido.

que “muestra claramente que la institución no tenía interés por perseguirlas” (Alberro, 1998: 184). En el siglo XVII, época que nos interesa, la magia denunciada fue sobre todo de origen hispánico, cometida por cristianos viejos, a la cual se sumaron algunas veces las tradiciones mágicas de los indígenas mexicanos.

Muy rara vez aparece en los archivos inquisitoriales la brujería, entendiendo esta como una secta de adoradores del demonio. Al igual que en la Península, la actitud del Tribunal fue escéptica y prudente. Los inquisidores debían reunir “más pruebas que para otros delitos”, comprobar si verdaderamente las supuestas brujas habían provocado los daños que se les imputaban y si habían asistido a reuniones o juntas con el demonio.¹¹ Cuando las mujeres ratificaban haber participado en aquelarres, se consideraba que esas afirmaciones no eran más que alucinaciones provocadas por las “unturas”, es decir, los ungüentos con fuertes drogas que empleaban (*Segundo abecedario...*, s/fol.).

Un edicto publicado a principios del siglo XVII es muy útil para conocer cuáles eran las prácticas mágicas censuradas por el Tribunal: la adivinación con “cercos” para consultar al demonio; las suertes con habas, maíz o trigo; las predicciones en las que se empleaban bebidas o hierbas alucinógenas, como el peyote¹² y “la Santa María”,¹³ que “enaganan y entorpecen los sentidos”, provo-

¹¹ Para iniciar cualquier proceso se debían reunir tres testimonios “dignos de fe”. Dicen las *Instrucciones de Toledo* impresas en 1587: “En caso que alguna persona sea testificada del delito de la heregía, si la testificación no fuere bastante para prisión, el testificado no sea llamado ni examinado, no se haga diligencia alguna” (Pallares, 1951: 150).

¹² Rico en mezcalina, el peyote actúa a nivel de la conciencia y la percepción, principalmente, visual. Fue muy empleado en la magia novohispana, al grado de que los inquisidores emitieron edictos prohibiendo su consumo. Hubo quienes le adjudicaron propiedades curativas. En su estudio botánico de la Nueva España, Francisco Hernández, médico personal del rey Felipe II, aseguró que tenía propiedades analgésicas cuando se aplicaba en las articulaciones. En la actualidad, los curanderos lo maceran con alcohol para remediar el reumatismo (www.mind-surf.net/drogas/peyote/htm).

¹³ Por un fenómeno de sincretismo, los curanderos novohispanos identificaron el peyote con los santos católicos. Con el nombre de “Santa María” o “Santa Rosa María”

cando representaciones fantásticas, que son interpretadas como revelaciones por los adivinos (*Edicto contra el peyote*, fol. 27r.).

El Santo Oficio reconocía el delito de hechicería únicamente en dos casos: cuando las hechiceras tenían pacto implícito o explícito con el demonio y cuando, para elaborar sus hechizos, empleaban objetos sagrados, como cera y agua benditas, óleo santo, pedazos de altar, vestiduras sacerdotales, oraciones canónicas, etc. (*Materias prácticas...*, vol. IV, fol. 50rv.).

A pesar de las denuncias, pocas hechiceras fueron procesadas. Hay varias razones que explican este fenómeno, entre ellas, el desprecio en el que se las tenía y el escepticismo de los inquisidores, que no creían en la efectividad de los remedios que ofrecían. A su parecer, eran embaucadoras, mentirosas, prometían falsedades a “la gente ignorante” para ganar dinero y la estimación de sus vecinos (*Materias prácticas...*, vol. IX, fol. 48r.).

De ser encontradas culpables, las sentencias que se les aplicaban eran la reconciliación ante la Iglesia, la confiscación de bienes, las penas espirituales (confesiones, oír misas) y la vergüenza pública, que las exponía a salir en acto general de fe¹⁴ con las insignias de hechiceras y castigadas con cien azotes o más. También podían ser desterradas de la Nueva España si habían hecho proselitismo de sus creencias (*Materias prácticas...*, vol. IV, fol. 50v.).

Pero ¿quiénes eran estas mujeres? ¿A qué se dedicaban? ¿A qué clase social pertenecían? Abandonadas, despechadas, enamoradas, ansiosas de saber el porvenir, eran españolas, criollas, mulatas, viudas, casadas, prostitutas, alcahuetas, beatas, casi todas de escasos recursos. En la clandestinidad o semiclandestinidad, ofrecían fórmulas mágicas, bebedizos, amuletos, oraciones maravillosas, yerbas alucinógenas, etc., para satisfacer a su clientela, casi siempre, femenina. Solían practicar la hechicería amorosa, pues el amor constituía la mayor de las aflicciones que

identificaban la parte femenina de la planta y con San Nicolás, la parte masculina (Quezada, 1984: 87).

¹⁴ El auto de fe era una ceremonia para castigar a los culpados, podía ser público o privado.

debían resolver. Sigilosas, atareadas, imprudentes, pertenecían a un mundo marginal, transgresor, clandestino. Rara vez formaban grupos, aspecto que volveremos a retomar más adelante.

El proceso que analizaremos a continuación nos conduce a conocer los pormenores de la transgresión que la hechicería significaba. Fechado en 1622, se sitúa en un periodo en que se registra un número significativo de denuncias relacionadas con la magia de origen español. Las causas de este incremento podrían ser varias: mayores recursos económicos de la Inquisición para actuar contra los infractores, la publicación de edictos que motivaban delaciones y las desavenencias entre vecinos, cuyos rencores se expresaban acusando a sus enemigos de practicar la magia.

El documento muestra muchos de los ritos, los conjuros y los remedios de la hechicería novohispana, cómo se transmitían y los personajes que los usaban,¹⁵ asimismo, las razones que motivaron a la Inquisición a procesar a un grupo de hechiceras. El fin último de esta exposición es reflexionar sobre este delito y el papel que la hechicera tenía como personaje popular y marginado del virreinato.

El proceso contra la mulata

La enjuiciada se llamaba Leonor de Isla, vivía en el puerto de Veracruz, donde había ganado la fama de hechicera. Era una mulata libre, soltera, rondaba los 26 años de edad y había nacido en Cádiz. Cuestionada por los inquisidores, relata con muchos detalles la peculiar vida que llevaba.¹⁶

¹⁵ Los datos citados provienen del proceso contra Leonor de Isla (AGN, Ramo Inquisición, 1622, Pto. de Veracruz, vol. 341, 1ª. parte, fols. 1-180). Por la información que proporciona de la mulata, he incorporado datos del juicio contra Juana de Valenzuela, también acusada de hechicera (AGN, Ramo Inquisición, 1622, Pto. Veracruz, vol. 342, exp. 23, fols. 1-196). Por cuestiones prácticas, en adelante citaré el primer documento con las siglas *LI* y el segundo con *JV*.

¹⁶ El juicio iniciaba con la acusación del fiscal, al que le correspondía realizar este trámite, pidiendo la prisión del inculpado (Pallares, 1951: 9). En la primera audiencia, el

En España, en el convento de La Candelaria de Cádiz, comenzó su aprendizaje de oraciones y conjuros mágicos. La monja a quien servía había recibido el *Conjuro del Ánima Sola*, el cual estaba destinado nada menos que a la abadesa del convento, deseosa de tener noticias de un hermano suyo, fraile franciscano en las Filipinas, y del cual no sabía si estaba vivo o muerto (*JV*: fol. 73r).

En aquel entonces, las vías de comunicación con sitios lejanos eran escasas y discontinuas.¹⁷ En su desesperación por saber noticias de sus seres queridos, algunas mujeres acudían a la adivinación. Había distintas maneras de hacerlo, una de ellas era recitando conjuros en los que se invocaba a los santos, a los demonios y a seres fantasmales. La adivinación suponía una ciencia con la que se podía desentrañar los misterios del presente y del porvenir.

Los funcionarios inquisitoriales muy probablemente se sorprendieron cuando la mulata confesó haber aprendido el conjuro mágico en un sagrado recinto y haberlo recitado en muchas ocasiones, pues, dijo, lo “tiene por cosa cierta y ha hecho bien” con esas palabras. En el texto se invoca al *Ánima Sola*, una de las almas en pena del Purgatorio. Una característica sobresaliente del conjuro es la mención de una serie de objetos sagrados asociados a un acto insustancial, como es el de saber el paradero de una persona:

Ánima, ánima, ánima,
amiga mía,
la más sola,
la más atormentada,

inquisidor pedía al reo que dijera cuál era su genealogía, estado civil, religión, si se había confesado y cuándo, etc. También se le pedía que rezara el padrenuestro y el avemaría para comprobar su adoctrinamiento cristiano.

¹⁷ Había situaciones extremas que ilustran hasta qué grado llegaba el problema. En una carta dirigida a los inquisidores de México, fray Alonso de Bevanides, comisario inquisitorial en Nuevo México, se quejaba de que el correo con la capital mexicana tardaba hasta cuatro años o más en llegar a su destino (Alberro, 1998: 24).

aquella que más penas tiene del Purgatorio,
yo, Fulana (nombrando su nombre la persona que la hace),
te conjuro con Dios Padre,
con Dios Hijo
y con Dios Espíritu Santo,
con el ara,
con el alba,
con la [h]ostia,
con la sagrada misa,
con el sacerdote que la consagra,
y con el libro misal,
y con el preste que se pone en el altar,
y con la noche de Navidad,
y con el santísimo Señor nuestro que en ella nació,
y con la gratísima Virgen que lo parió,
con el río Jordán,
con la copa de Abraham,
con las tribus de Ysrael,
con la casa santa de Jerusalén,
te conjuro y te apremio,
ánima, ánima, ánima,
y te pido, yo te mando,
por aquel verdadero Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo,
que me alcançes esto que te pido:

(*LL*, vol. 74r) ¹⁸

El conjuro implicaba un ritual preciso: debía recitarse mirando al mar. Leonor había constatado su efectividad, cuando, para tener noticias de un amante suyo que trabajaba en los galeones, después de recitarlo tuvo una revelación macabra. A media noche, acostada en su cama, “un pato grande con una ala quebrada, chorreando sangre”, subió a su lecho y “le dixo con boz lastimosa: muger, ¿para qué me quieres? Déxame yr a descansar”

¹⁸ En los archivos inquisitoriales novohispanos he encontrado dos versiones más del conjuro. Ver Campos, 2001: 118 y119.

(LI, fol. 11r). Como después lo sabría, su amigo había muerto de una herida en un brazo.

En la Nueva España continuó invocando al *Ánima Sola*. Una noche, en forma de abejorro, el *Ánima* entró a su habitación, en el momento mismo en que moría una hija que recién había parido. Se deduce que la muerte de la pequeña era el pago que recibía el *Ánima* por sus servicios. Para los inquisidores este ser fantasmal era el demonio, con quien Leonor había establecido un pacto implícito.¹⁹

No sabemos por qué causas Leonor de Isla llegó a la Nueva España, ni desde cuándo vivía en el puerto de Veracruz. Lo cierto es que era dueña de una casa de posadas, un buen negocio en una población que recibía a los cansados viajeros que llegaban de España y hacían una parada antes de continuar su viaje tierra adentro.

La hostelería no era su único medio de sustento, pues lo alternaba con la prostitución y la hechicería. La promiscua vida sexual que llevaba, la cual, por cierto, los inquisidores no tomaron en cuenta al juzgarla, fue constatada por una vecina llamada Juana de Valenzuela, quien aseguró que todos los días sahumaba su casa con una palma y agua benditas, “para que vinieran hombres a su casa y para tener dineros” (JV: fol. 14 r.).

El vecindario sabía que tenía un amante llamado Francisco Bonilla, carpintero de oficio, “por quien perdía el juicio” (JV: fol. 14 r.). Cierta vez riñeron y el amado carpintero la abandonó. A media noche, Juana escuchó que en compañía de otras mujeres,

¹⁹ Se llamaban explícitos cuando el pacto se efectuaba mediante un contrato escrito con el demonio. En los pactos implícitos no había la formalidad de un escrito firmado. Se entiende que este se producía con solo llamar al demonio o mencionándolo, por ejemplo, en un conjuro. Según Caro Baroja, el pacto implícito es más bien una figura legal empleada por los inquisidores (Caro Baroja, 1992: 421). En ambos pactos, el pactante se comprometía a dar su alma al diablo a cambio de recibir su ayuda para realizar actos sobrenaturales. Esta retorcida idea suponía que el enemigo de Dios tenía la habilidad de introducirse en la vida de las personas para hacer tambalear su fidelidad cristiana.

la mulata murmuraba un conjuro para provocar el regreso de su amante. Los rezos de aquella noche rindieron el efecto deseado, pues el anhelado carpintero volvió a sus brazos. Orgullosa de los infalibles encantamientos que fabricaba, aseguraba que Bonilla no tenía “cosa en el cuerpo” que no estuviera “aderezada con sus hechizos”. Juana así lo creía, pues dijo: “la quiere y bebe los vientos por ella” (JV: fol. 11v). La mulata, por cierto, tenía la costumbre de rezar entre dientes, ya fuera cosiendo ya bordando, o haciendo cualquier labor de la casa. Las palabras mágicas constituían una parte esencial de su vida cotidiana.

Una esclava negra llamada Lucía vio cómo la mulata le daba sangre a Bonilla de su menstruación diluida en el chocolate. Muchas mujeres novohispanas hicieron este hechizo, en el entendido de que la sangre menstrual era una sustancia poderosa para retener el amor, creencia muy antigua y vigente hoy en día. La daban de beber a sus maridos o amigos, mezclada en el chocolate, una bebida de origen indígena, muy consumida durante el virreinato, circunstancia que supieron aprovechar para introducir este hechizo, casi siempre con el fin de “amansar”, es decir, doblegar a los hombres.

Leonor poseía un amplio repertorio de recetas mágicas. Conocedora de la herbolaria tradicional, a Juana de Valenzuela le reveló la existencia de un junco que recolectaba los viernes en una laguna. Clasificándolo en hembra y macho, lo molía y tostaba para dárselo de beber en el chocolate al carpintero. Conjurándolo con ciertas palabras, lo colocaba “debaxo de la cama y detrás de la puerta de la calle [...], para que los hombres la quisiesen bien” (JV: fol. 40r).

En la hechicería se ha creído que ciertas plantas tienen género, por lo cual se emplearon en la fabricación de pócimas amoratorias. Con este propósito las hechiceras sevillanas recogían helecho, al que llamaban *falaguera*. La recolectaban en el campo, durante las noches, e incluso, se ha documentado una cancioncilla que cantaban en la noche de San Juan, asociada a ritos mágicos: “En el puerto hay una hierba/ que se llama falaguera, / y en la Noche

de San Juan / florece, gana y se seca” (Blázquez, 1989: 167).²⁰ Si bien desconocemos el nombre de la planta que recogía la mulata, es evidente que sus conocimientos provenían de esta clase de farmacopea tradicional de origen español.

Como ya se ha señalado, Leonor constantemente rezaba oraciones y conjuros mágicos. Tenía particular devoción por el *Conjuro de santa Marta*, muy popular en España, de donde provenía, y del cual hay varias versiones del siglo XVI al XVIII en los archivos novohispanos.²¹ Estaba dirigido a los hombres, a fin de someterlos, obligarlos a volver, o bien, ligarlos, es decir, hacerlos impotentes. Existían dos tipos de conjuros: el de Marta la Buena y el de Marta la Mala. En este último, la santa se postula como una mujer malvada, cruel y demoniaca, que recibe ayuda de diversos demonios para dañar a sus víctimas,²² como puede apreciarse en la siguiente versión que la mulata recitaba:

²⁰ También en la magia prehispánica varias plantas tuvieron designaciones genéricas. Una de ellas fue el puyomate, que tenía dos funciones distintas: atraer o frenar el amor. Una curandera india dijo que empleaba “dos palitos, hechos muñecos”, cada uno, de sexo distinto, para tener fortuna en el amor y el juego. Con los mismos objetivos, una herbolaria india aconsejó a un español raspar la olorosa raíz del puyomate y frotarse las manos con ella (Quezada, 1984: 95 y 96).

²¹ Varias oraciones y conjuros de santa Marta, novohispanos y actuales, se reproducen en el libro de Araceli Campos, *Oraciones, ensalmos y conjuros mágicos del archivo inquisitorial de la Nueva España*. Ver bibliografía.

²² Las intervenciones del demonio en la vida de los santos es un tópico común en la hagiografía medieval. *La leyenda dorada* cuenta que santa Marta fue rodeada por espíritus malignos la noche de su muerte. Pidió a sus compañeras que mantuvieran las lámparas encendidas, pero estas se durmieron, momento que los demonios “los seductores que querían devorarla”, aprovecharon para acosarla. Este episodio es la recreación de un pasaje del Evangelio de Mateo (25:1-3), protagonizado por las vírgenes prudentes y las necias del cortejo de una boda. Estas últimas, a diferencia de las prudentes, olvidaron comprar el aceite para encender las lámparas en la noche. El novio, que llegó tarde, cerró las puertas de la casa cuando estaban ausentes, por lo que no pudieron asistir a la boda. “De acuerdo con los exégetas, esta parábola se refiere al Juicio Final y es una incitación a los fieles para mantenerse siempre vigilantes, a fin de que la muerte no los sorprenda en pecado y puedan así presentarse limpios y puros ante Dios” (Grau-Dieckmann, 2010: 61).

Marta, Martha,
No la digna ni la sancta,

Marta,
vamos a Fulano a hacerla la cama
de espina y abrojos,
y las sábanas sean de setenta y seis mil probincias,
para que sin mí
no pueda estar ni reposar.

Marta,
yo te conjuro con Barrabás,
con Satanás,
con Volcanás
y cuantos diablos de Ynfierno son.

Marta,
en vos cupo la suerte,
vos me lo havéis de traer.

(LI fol. 161v .)

Como toda práctica mágica, el conjuro implicaba un ritual. La mulata explicó que se recitaba ante una imagen conjurada en un papel o estampa de la santa, por las noches y con tres velas encendidas. También confesó haberlo recitado a petición de varias mujeres que habían sufrido el abandono de sus amantes, pues la santa “la socorría mucho siempre que la llamava” (JV: vol. 342,16r.). Dada la veneración que le profesaba, siempre llevaba consigo una imagen de santa Marta, que un mulato del puerto veracruzano había pintado para ella.

La devoción a santa Marta ha estado ligada a diversas creencias populares. *La leyenda dorada* cuenta que la santa desembarcó en Marsella. En las proximidades del Ródano, entre Arlés y Aviñón, sometió a un dragón llamado La Tarasca, que asolaba a los pobladores de la comarca. Valientemente, la santa fue a buscarlo en un espeso bosque, donde lo halló devorando a un hombre. Lo

asperjó con agua bendita y le mostró una cruz, y, atándolo con su ceñidor, lo condujo como un manso cordero a Tarascón, donde los pobladores lo lapidaron. Al domesticar al dragón, simbólicamente Marta domina y acaba con el Mal, convirtiéndose en heroína del cristianismo. Años después, en 1187, “se descubre” su sepulcro. Mientras tanto, en Tarascón se construirá una iglesia en su honor, convirtiéndose en un centro importante de peregrinación cristiana (Quezada, 1973: 224 y 225).

La literatura hagiográfica propició la veneración a santa Marta en los países cristianos, especialmente en España. François Delpech sitúa su culto más remoto en Galicia y en Andalucía, donde estuvo más arraigado (1986: 59). Muchas hechiceras españolas invocaron a la santa en el ámbito de la magia amorosa. En los conjuros, ciertos elementos de *La leyenda dorada* fueron retomados para pedir, por ejemplo, el sometimiento del marido, así como Marta dominó y ató al dragón. Se trata de un mecanismo de asociación mágica en que “lo semejante produce lo semejante”, llamada ley de semejanza o simpatía (Frazer, 1983: 34).

Nuestra mulata es depositaria de una religiosidad popular medieval que había repercutido en la hechicería andaluza, especialmente en la magia amorosa. Según varios testimonios recogidos por los inquisidores, se vanagloriaba de sus hechizos. A su quejosa clientela femenina, le decía: “¡quita allá!, que si yo quiero yo lo traeré a mi casa y haré que dexé a la [mujer] que tubiere” (LI: 15r.).

Entre los numerosos hechizos que poseía, se hallaba “la carta de tocar o para el bien querer”, que, además de provocar una ardiente y desenfadada pasión, garantizaba a las mujeres ser recordadas eternamente por sus amados. Había que frotarla en el cuerpo del hombre en cuestión los jueves, viernes y sábados santos, días considerados mágicos por las hechiceras.

La forma en que adquirió esta carta ilustra el proceso de transmisión de objetos mágicos, que clandestinamente pasaban de mano en mano, de un país a otro. La carta había sido regalada a una amiga por una mujer que había llegado de La Habana, Cuba, a Veracruz. Sus poderes eran inconmensurables, según dijo, pues

tenían “la misma virtud que las palabras de la consagración” (*LI*: 80v.). La amiga se la había dado a Leonor y esta, a su vez, había permitido que un hombre tuerto la transcribiera. La transcripción, un asunto delicado, sucedió en secreto, sin testigos.

En el peculiar mercadeo de objetos mágicos que por lo visto existía en el puerto de Veracruz, Leonor contó que un franciscano le había dado a su amiga Beatriz unas cedulillas, que “eran buenas para reliquia y para ventura y para librarse del daño que les pudiese haçer con las armas” (*LI*: 80 r.). Es decir, eran dignas de ser veneradas porque atraían la buena suerte y protegían a quien las llevara. Obviamente, no estaban autorizadas por la Iglesia, por lo cual llama la atención que fuera un religioso el que las obsequiara.

Otra de las habilidades de Leonor fue la adivinación por medio de la suerte de las habas, que había aprendido en Cádiz. Esta adivinación fue muy exitosa en España, y después, en la Nueva España. La incertidumbre en la vida cotidiana y los azares del porvenir son algunos factores que explican su recurrencia durante el virreinato. Las peticiones fueron de diversa índole: saber si la hija se casaría, si el amor sería correspondido, si el niño sanaría o, simplemente, dónde se hallaba un objeto perdido de cuantioso valor.

La naturaleza de las denuncias y el veredicto final

Para sentenciar a la mulata, los funcionarios inquisitoriales tomaron en cuenta tanto sus confesiones como las de los testigos que declararon en contra suya. Cada testimonio fue sumado para formular la sentencia. Su proceso, de 180 folios, duró dos años, tiempo en el cual fue interrogada sucesivamente, a fin de que, al “recorrer su memoria”, confesara sus culpas sin omitir nada.

Como lo marcaban las normas inquisitoriales, sólo al final del proceso conoció el cargo que se le imputaba. El fiscal, ante la presencia del inquisidor y del notario, leyó en voz alta la acusación, incluyendo los testimonios de las personas que testificaron en su

contra, aunque sin revelar sus nombres.²³ Durante el juicio, que había transcurrido en absoluto secreto, según las normas inquisitoriales, ninguna persona abogó en su favor.²⁴

El largo encarcelamiento en espera de su sentencia minó su salud y estado emocional. Era común que los presos se desearan en los largos procesos que enfrentaban, sin saber cuál sería su destino final. La tardanza en resolver las causas que perseguía fue una táctica de la Inquisición para forzar a los reos a confesar todos sus delitos y delatar a quienes estuvieran involucrados. El caso de Leonor es un ejemplo ilustrativo al respecto, pues las comadres, las vecinas que participaron en las correrías hechiceras de la mulata, se fueron incriminando una a otra.

Ya hemos explicado cómo el Tribunal, mediante la lectura pública de edictos, presionaba a la comunidad a “descargar” sus conciencias, confesar sus culpas y denunciar a los infractores de la fe cristiana. Tristemente, este procedimiento provocó acusaciones entre familiares, amigos y vecinos, y sirvió a venganzas personales. La autodenuncia fue muy frecuente en los delitos relacionados con la magia. Asoladas por la culpa, las personas se presentaban ante el Tribunal para acusarse a sí mismas; era mejor hacerlo, pues los inquisidores solían ser más benignos cuando los infractores reconocían sus faltas y mostraban arrepentimiento.

El proceso de Leonor fue provocado por la autodenuncia de Juana de Valenzuela (su vecina, como antes hemos señalado), que se presentó a declarar ante el comisario inquisitorial de Veracruz por indicaciones de su confesor, que no la había querido absolver de sus pecados. Los inquisidores resolvieron procesarla, al igual que a la mulata y a sus cómplices.

Vale la pena señalar la personalidad de Juana. Viuda de un labrador, había nacido en Córdoba, España, y tenía alrededor de

²³ En la publicación de los testimonios, las *Instrucciones* precisan: “Y se ha de advertir que aunque el testigo deponga en primera persona, diciendo que trató con el reo lo que de él testimonia, en la publicación se ha de saber de tercera persona” (Pallares, 1951: 20).

²⁴ Nada de lo que sucedía en el Tribunal se daba a conocer al exterior. Los funcionarios inquisitoriales juraban mantener el secreto, so pena de cometer perjurio (Pallares, 1951: 24).

treinta años. Era una mujer sola, humilde, perseguida por la culpa y, como se sabrá después, enemistada con la mulata. Durante dos años había observado la conducta transgresora de Leonor, que narró con lujo de detalles a los inquisidores. También acusó a las comadres, entre ellas, a Isabel de la Parra, por haber acompañado a la mulata a una encrucijada, donde, a media noche, hicieron cercos y conjuros para pedir a los demonios que el hombre a quien amaba Isabel regresara (*JV*: fol. 9v.).

Duda no cabe: la delación fue un arma poderosa de la Inquisición. Cada una de las procesadas incriminó a otra, generándose una cadena de acusaciones con resultados fatales. El odio y la murmuración rondaban a este grupo de mujeres de vida promiscua, que convivían en un mundo marginal, inmoral e ilícito. Los resentimientos que albergaban y el miedo provocado por los métodos usados por los inquisidores explican el daño que se infligieron. Juana también fue acusada por sus comadres, quienes aseguraron que acostumbraba hacer la suerte de las habas. Consideraron sus predicciones infalibles, pues tenía el extraño talento de adivinar acontecimientos pasados, presentes y futuros.

Ante la contundencia de los testimonios, Juana admitió su delito, arguyendo haber hecho el sortilegio por burla y entretenimiento, y para consolar a las afligidas mujeres que le confiaban sus conflictos. Lo que fue incapaz de adivinar fue su destino, pues se enfermó en la cárcel inquisitorial y murió antes de que su proceso concluyera. Varias veces se mostró arrepentida, pero dentro de la cárcel inquisitorial, con la complicidad de una de las comadres y burlando la vigilancia de los carceleros, echó la suerte de las habas para saber si saldrían penitenciadas en el próximo auto de fe. Este último acto, que confesó en su lecho de muerte, refleja la fe que tenía en este tipo de adivinación y su rebeldía a los cánones religiosos de la sociedad en que vivía.

Por lo que respecta a Leonor de Isla, la Inquisición la encontró culpable de ser “hechicera famosa, y estar en tal fama y opinión, y preciarse de serlo, y de ser maestra d’ello, enseñando e inficionando a otras personas con el modo de hacer hechizos, hacer oraciones de Santa Marta Buena y Mala, y del Ánima Sola” (*LI*:

94r.). Pagó muy caro sus culpas, pues fue sentenciada a salir en un auto de fe para deshonrarla públicamente y a recibir cien azotes. La Inquisición, al exponerla de esta manera, reforzaba su autoridad ante la sociedad y advertía a los infractores las penas que podrían sufrir los que cometieran el mismo delito que la mulata. A este cruel y humillante castigo, añadió su destierro de la Nueva España. Lo último que sabemos de ella es que pidió seis meses para cumplir con la orden, arguyendo que tenía varias dolencias. Aquí perdemos su huella.

La identidad marginal de la mulata

Julio Caro Baroja subrayó que en España las hechiceras se recluían entre las poblaciones marginadas, especialmente entre los moriscos, los gitanos y otras clases socialmente relegadas.²⁵ Nada extraño que en el virreinato mexicano los mulatos y los negros, por su condición marginal, estuvieran involucrados en las prácticas mágicas y aparecieran en los casos de brujería que registró la Inquisición. Para comprender la personalidad de Leonor de Isla es conveniente recordar su parentesco con otros marginados sociales españoles, de las cuales probablemente heredó algunas de sus sabidurías en materia de hechicería.

En España, moriscos y gitanos tenían el mismo nivel social. Varios historiadores han estudiado los procesos inquisitoriales que se siguieron contra estos grupos étnicos. Ricardo García Cárcel, en su obra sobre la Inquisición valenciana, nos dice que en el Levante español — una zona muy islamizada que tuvo la mayor proporción de moriscos entre la población de cristianos viejos —, había muchos varones moriscos que se dedicaban a curar enfer-

²⁵ Los cristianos viejos veían a judíos, moriscos y gitanos como culturas primitivas o arcaicas, poseedoras de saberes y poderes mágicos. Ya varios autores han escrito sobre el tema. Imprescindible es el libro *Vidas mágicas e Inquisición* de Julio Caro Baroja, que dedica dos capítulos a las prácticas mágicas de moriscos y gitanos.

medades. La misma situación se presentó en Aragón y en varios lugares de Castilla la Vieja, especialmente en Cuenca.²⁶

Algunos sanadores moriscos fueron célebres, como Ramón Ramírez, habitante de Deza, en las tierras fronterizas entre Aragón y Castilla la Vieja, donde se le consideraba un hombre sabio. La Inquisición lo acusó de “mahometizar” y de tener tratos con el demonio. Sus curas médicas estaban imbricadas de elementos mágicos y de fórmulas religiosas en árabe. Poseedor de una memoria prodigiosa, era capaz de recitar centenares de fórmulas para curar a los enfermos. Había sido instruido por su abuelo, un alfaquí rural aragonés, médico muy estimado y mago, que cayó en manos de la Inquisición de Zaragoza. Sus conocimientos derivaban de la medicina popular morisca, practicada, sobre todo, por los varones de las comunidades (Caro Baroja, 1995a: 315).

La malevolencia popular responsabilizó a Ramón Ramírez de haber endemoniado a una mujer por dinero. En el proceso, muchos de sus antiguos pacientes declararon contra él. Los inquisidores lo acusaron de tener pacto con el demonio, del que recibía ayuda para curar. Cuando fue encarcelado en la Inquisición de Cuenca, tenía setenta años y padecía de asma y tisis. Como su condición se agravó, fue llevado a un hospital, donde fue observado para ver si declaraba algo más. Murió el 8 de diciembre de 1599, no fue enterrado en lugar sagrado y su proceso continuó. En este caso, como en el de otros moriscos, la Inquisición acumuló sobre el reo miseria sobre miseria, provocando así su marginación extrema.

Además de sanadores, a los moriscos se les atribuía la habilidad de descubrir tesoros escondidos. Sus poderes adivinatorios se fundamentaban en legendarias riquezas que supuestamente habían enterrado sus antepasados durante la Reconquista. Esta creencia dio ocasión para que los pícaros, que sabían leer el árabe,

²⁶ Ricardo García Cárcel expone este tema en su libro *Herejía y sociedad en el siglo XVI. La Inquisición en Valencia (1530-1609)*. Barcelona: Península, 1980. El libro de Yvette Cardaillac-Hermosilla, *La magie en Espagne: morisques et vieux chrétiens aux xvie et xviii siècles*, aporta muchos datos nuevos sobre la magia practicada por los moriscos. Ver bibliografía.

tradujeran falsos papeles que revelaban el lugar donde se hallaba algún tesoro (Blázquez, 1989: 126).

Acreditados popularmente de practicar la adivinación, la suerte de las habas fue conocida con el nombre de “arte morisca” en España (Cardaillac, 1976: 286). Esta identificación hace suponer que los moriscos fueron quienes más la emplearon. Al respecto, el testimonio de fray Juan de Bustamante abona a esta hipótesis. El fraile, procesado en Perú, por hechicero, aseguró que “sabía hacer una haba morisca, con la cual se podía hacer invisible puesta debajo de la lengua y entrar por una rendija de una puerta” (Medina, 1987: 110).

Otro pueblo acusado de ejercer la magia fue el de los gitanos. Habían llegado a España en tiempos de los Reyes Católicos, constituyendo un grupo minoritario, siempre nómada, endogámico, renuente a asimilarse con las demás poblaciones, con ritos y costumbres propios de nacimiento, matrimonio y muerte. Es decir, su modo de vida los situaba en la marginación. Con el correr del tiempo, se fueron acumulando rencores y falsas opiniones contra ellos. Se creyó que comerciaban niños que vendían en Berbería, creencia que sobrevivió hasta el siglo XIX. Como no se incorporaban a la economía regional, se les acusó de latrocinio, en perjuicio de la población activa. Por la forma en que actuaban, se dudó del cristianismo que profesaban. Por ejemplo, decían haber entrado a España para hacer una peregrinación, sin que esto fuera verdad, o bien, acudían a la estrategia de pedir el bautismo para obtener regalos de los padrinos.

Las autoridades españolas procuraron mantenerlos al margen y, en varias ocasiones, quisieron expulsarlos, pero, por ser una población escurridiza, no hubo manera de sujetarlos. En los reinados de Felipe II y Felipe III se escribieron obras sobre los gitanos, siendo las más famosas los tratados de Sancho de Moncada y de Juan de Quiñones, que desarrollan los reproches que se endilgaban a los gitanos. Frecuentemente se les acusaba de practicar la magia y, en particular, la quiromancia, actividad preferida de las gitanas. Quiñones insiste en la marginación social de la gitana hechicera y en los daños que causaban a la sociedad cristiana:

Y porque no queden cortos ni faltos en todo género de maldades, son también encantadores, adivinos, magos y quirománticos, que dizen por las rayas de las manos lo fatuo que ellos llaman *buena ventura* (y yo, mala, para quien la dizen, pues o le engañan o le roban), y generalmente son dados a toda superstición [...] y de aquí resultan en estos reynos, y principalmente en el vulgo, grandes errores y credulidades supersticiosas, grandes hechizos y muchos y grandes daños espirituales y corporales. ¡Qué de doncellas han pervertido en sus hechizerías y embelecos! ¡Qué de casadas se han apartado de sus maridos! Y en particular las gitanas que andan de casa en casa diciendo la buena ventura, mirando las manos y las rayas que tienen en ellas, por donde dizen el bien o el daño que les ha venido o ha de suceder, lo qual es vano, falso, lleno de mentiras y embelecos y como tal prohibido o reprobado (Caro Baroja, 1995a: 85).

Los gitanos fueron perseguidos por la Inquisición, en cuyos archivos se registran varios procesos relacionados con la magia. Tal es el caso de María Hernández, enjuiciada en 1635, vecina del pueblo de Maqueda, acusada de “echadora de la buena ventura, supersticiosa y hechicera”. Como solía suceder en este tipo de casos, se le encontró culpable de mezclar lo sagrado con lo profano. Para reconciliarse con su marido, María había dado a una joven de 25 años un hechizo, consistente en un papel plegado en cuatro partes, sobre el cual hizo varias bendiciones. En el papel estaban pintadas unas figuras que representaban a los que incitaban al marido a dejar a la joven. Mantuvo el papel sobre una bacía de agua para anegarlos simbólicamente. La muchacha sintió miedo al escuchar a la gitana enunciar palabras benditas y haber invocado a Santa Marta y al Diablo Cojuelo (Caro Baroja, 1995a: 87).

El calificador inquisitorial consideró que la recitación del *Conjuro de Santa Marta* y la invocación al demonio evidenciaban el pacto que María había establecido con el Príncipe de las Tinieblas. Paradójicamente, la gitana fue liberada a pesar de que no pudo pagar la fianza que se le pidió. Regresó primero a su pueblo de Santa Olalla, luego erró por varios lugares. También para ella, se

acumularon miserias sobre miserias; la intervención de la Inquisición la excluyó de la sociedad sin remedio alguno.

Como María Hernández, muchas hechiceras gitanas fueron acusadas de emplear el conjuro de Santa Marta en sus ritos mágicos. Ya hemos señalado la devoción popular que gozó santa Marta desde la época medieval, y su incorporación en la hechicería española, especialmente, en Andalucía, donde fue muy invocada para resolver asuntos amorosos. Es interesante observar que varias leyendas sitúan a Provenza, en el sur de Francia, como un lugar de acontecimientos milagrosos y, aún hoy, de cultos populares y peregrinaciones gitanas. Se cuenta que santa Marta desembarcó, acompañada de sus hermanos Lázaro y María Magdalena, en Marsella, donde realizó su primer milagro, al salvar a un joven que a punto estuvo de morir ahogado. Desde ahí, los tres hermanos se separaron para extender el cristianismo. Otra leyenda dice que María Cleofas (hermana de la Virgen María) y María Salomé (madre de los apóstoles Santiago el Mayor y San Juan), junto con la esclava Sara, llegaron al puerto de las Santas Marías de la Mar, en la desembocadura del Ródano. Los gitanos convirtieron a Santa Sari Kari (negra, en caló) en su patrona. El acceso a la capilla donde supuestamente están sus restos estaba restringido a los gitanos hasta principios del siglo xx. Cada 24 de mayo, miles de gitanos, sobre todo del este de Europa, se dan cita en el puerto para honrarla, sacando su imagen a orillas del mar. Las gitanas suelen pedirle su protección en los partos y para curar la infertilidad.

La Corona española prohibió el paso al Nuevo Mundo de moriscos y gitanos, al considerar que sus malas costumbres perturbarían la evangelización de los indios americanos. Para impedir que se verificaran los mismos problemas que se habían presentado en España, implementó una política selectiva de los viajeros que iban al Nuevo Mundo.²⁷

²⁷ En *La recopilación de las leyes de los reinos de las Indias* se pueden consultar todas las reglamentaciones al respecto. Han sido publicadas por Richard Konetzke, en *Colección de documentos para la historia de la formación de Hispanoamérica*. Ver bibliografía.

A pesar de las prohibiciones, mulatos y negros viajaron a América, como personal de servicio de conquistadores, nobles y religiosos, y en el comercio de esclavos. La población de origen africano fue numerosa en la Nueva España. Los negros llegaron de forma masiva, sobre todo en la primera mitad del siglo XVII, mezclándose rápidamente con otras etnias. Solange Alberro demuestra que casi la mitad de los delitos perseguidos por la Inquisición fueron cometidos por negros y mulatos. Del total de trámites encauzados en la primera parte del siglo XVII, treinta por ciento representa a los negros, cantidad que fue disminuyendo al correr del siglo, mientras que los casos de mulatos no cesaron de aumentar (Alberro, 1998: 455).

En proporción abrumadora, los esclavos fueron acusados de blasfemar. La situación en que se daba este delito fue casi siempre la misma: cuando eran azotados por sus amos, renegaban de Jesucristo, de la Virgen y de los santos, rechazando de esta manera la ideología dominante que los sometía. Su situación se agravaba más, pues cuando maldecían, sus amos arreciaban los golpes y a menudo los denunciaban a la Inquisición para castigarlos y provocar su arrepentimiento (Alberro, 1998: 455).

Negros y mulatos constituían el sector más desvalido de la sociedad. Eran explotados en las minas, los obrajes y las haciendas agrícolas, eran la servidumbre doméstica de otras clases sociales, y como esclavos eran vendidos como mercancías (Alberro, 1998: 456). Desempeñaron los trabajos más envilecedores. En las minas, por ejemplo, trabajaban en infames condiciones y recibían azotes, golpes, quemaduras e insultos. Era imposible que huyeran, pues las minas estaban alejadas de los poblados. Sin esperanza alguna, recurrían frecuentemente a la violencia.

Después de la blasfemia, la hechicería y la bigamia fueron los delitos más cometidos por estas etnias. La movilidad geográfica auspició la bigamia, pues eran trasladados según las necesidades de sus amos, o bien vagabundeaban en busca de oportunidades. La migración de un lugar a otro provocó su desarraigo social. Como esclavos, habían sido separados a la fuerza de su patria y parentela; algunos habían transitado por otros países antes de

llegar a la Nueva España. Fueron perdiendo sus orígenes, al grado que no recordaban quiénes habían sido sus antepasados más allá de la última generación. La asimilación de estos marginados fue, como lo indica Solange Alberro, dolorosa.

La relajación sexual se relacionó con las mulatas. Al Tribunal fueron denunciadas mulatas que vivían en concubinato. La ambigüedad caracterizó este tipo de relaciones, pues, al mismo tiempo que se profanaba el sacramento del matrimonio, la sociedad las toleraba, hasta que una crisis, como la intervención de la Inquisición, buscara anularlas. Tal es el caso de Beatriz de Padilla, mulata libre, nacida en Lagos, Jalisco, en 1622. Su madre había sido esclava de un hombre principal, con quien la había engendrado. La mulata había tenido muchos amantes, todos ellos personajes importantes con los que tuvo varios hijos. Vivió en amasiato con Diego Ortiz de Saavedra, sacerdote y comisario del Santo Oficio, quien en su lecho de muerte anunció su propósito de heredarla, causando el escándalo de la familia. Al morir este, Beatriz se convirtió en amante del alcalde de Lagos, Diego Mariñas.

Fue entonces que los vecinos pudientes de la localidad vieron en la mulata un peligro social y conjuraron para acusarla ante la Inquisición de haber hechizado y dado muerte al comisario y de haber trastornado el juicio del alcalde. La mulata, además de atractiva, demostró ser una mujer inteligente. Ante los inquisidores, se defendió de las habladurías de la gente que la tachaba de hechicera, asegurando que sus “hechizos y encantos los tenía entre las piernas”. También pudo convencer a los inquisidores de que en las acusaciones de la familia del comisario subyacían intereses económicos. Su proceso terminó favorablemente, pues fue liberada y regresó a Lagos, donde continuó viviendo con el alcalde, a pesar de las murmuraciones.²⁸

²⁸ La información aquí expuesta proviene del artículo de Mónica Quijada, “Las mujeres en el México colonial: normas y márgenes de indulgencias”, en el que analiza este caso y el de la madre de sor Juana, mujeres que aprovecharon los resquicios sociales para vivir sin estigmas morales. Ver bibliografía.

Las mulatas frecuentemente se vieron involucradas en delito de hechicería. Como Leonor de Isla, cultivaron la magia amorosa, que habían aprendido en España, entre los grupos de marginados españoles, que tradicionalmente habían acudido a la magia. Diversos testimonios las muestran como mujeres arrogantes, poderosas y lascivas. Según los archivos inquisitoriales novohispanos, tenían la tendencia a fabricar hechizos para provocar la impotencia de los varones. Esta actitud dañina debe relacionarse con su condición social y su afán de desafiar las normas religiosas.

Por lo que respecta a la brujería diabólica, casi siempre fue ejercida por mulatos y negros. Invocar al Príncipe de las Tinieblas siguió siendo “la última esperanza de los desesperados, el salvador invertido de los condenados de la tierra de ambos lados del Atlántico” (Alberro, 1998: 183). Son comunes los casos como el de Joseph de Mesa, esclavo negro que, para librarse del obraje donde trabajaba, invocó al demonio, con quien firmó un contrato, prometiéndole dar su alma cuando muriera. O como María Juana de San Ignacio, mulata esclava nacida en las Filipinas, sirvienta en un convento, que confesó su deseo de pactar con el diablo para detener los azotes que le daban (Alberro, 1998: 467). Tanto moriscos y gitanos, como mulatos y negros novohispanos sufrieron la marginación social. Para estos grupos de desheredados la magia constituía un poder capaz de revertir los problemas cotidianos que enfrentaban y sobrevivir en la sociedad que los subyugaba.

Leonor y las mujeres con las que compartía sus saberes mágicos se encontraban en situaciones límite, actuaban por desesperación. Suponían que la magia podría resolver sus carencias, pasiones y sufrimientos. Como acertadamente lo ha señalado Malinowski, uno de los rasgos esenciales de la magia es la emotividad; incluso, puede decirse que es su razón de ser, en tanto que funciona y nace cuando el hombre es asolado por el amor infortunado, la enfermedad, la muerte o el odio reprimido. “El ritual mágico, la mayor parte de los principios de la magia, la mayoría de sus embrujos y sustancias, han sido revelados al hombre en las apasionadas experiencias que le asaltan en [...] callejones sin salida” (Malinowski, 1982: 97).

La violencia, la pobreza, el abandono y la soledad son el común denominador de las mujeres procesadas. Juana era una viuda pobre, Leonor pertenecía a una casta social y las comadres habían sido desamparadas por los hombres que amaban. De víctimas se convertían en victimarias, al buscar el remedio mágico para provocar el regreso del hombre ausente, recibir dinero de los amigos, vengar la infidelidad, provocar el amor, etc. La hechicera pertenecía a un mundo femenino; fórmulas, recetas y conjuros pasaban de una mujer a otra, de generación en generación, sin fronteras geográficas.

Resulta por demás interesante el papel que jugaba la mulata como centro alrededor del cual se movían las mujeres. En los archivos que hasta ahora hemos revisado, las mulatas solían ser intermediarias entre distintos miembros de la sociedad. Eran dinámicas, atrevidas, insolentes, orgullosas y lujuriosas. Sacaban provecho de las flaquezas de los demás, proponiéndoles soluciones maravillosas.

Leonor no era una mujer miserable. Los distintos oficios que practicaba le permitieron sobrevivir, e incluso, poseer artículos de lujo. Según el inventario que la Inquisición hizo de sus bienes, tenía una esclava negra de Angola, cien pesos, seis jubones (uno de ellos de Damasco), cuatro pares de medias, un sombrero, cuatro pares de calzones de lienzo, diez pañuelos de narices, cuatro pares de esarpines, colchones, bancos de cedro, una colcha, dos almohadas bordadas en hilo azul, unos chapines de cordobán negro con chapas anchas de plata, una pipa de vino y un baúl negro. Es posible que algunos de estos artículos los adquiriera como pago a sus servicios como hechicera. Todas sus posesiones fueron rematadas en la plaza pública para financiar su estancia en la cárcel.

La herejía, corruptora de personas y sociedades

La herejía condenada por el Tribunal tuvo dos connotaciones: era un pecado, es decir, una transgresión a la ley divina o norma eclesiástica, y, al mismo tiempo, un hecho de discordancia social,

entendiendo esta como una disfuncionalidad dentro del esquema de la cultura dominante.²⁹

No cualquier pecado competía a la Inquisición. Ciertas faltas podían resolverse a través del sacramento de la confesión, en el cual el sacerdote otorga la absolución y confiere una penitencia espiritual al pecador. En cambio, la herejía sí entraba dentro de su jurisdicción. Los herejes, cristianos bautizados que de forma voluntaria y tenaz cometían un error contra alguna verdad propuesta por la Iglesia,³⁰ eran transgresores de fe católica, ley única, suprema y verdadera. Merecían ser castigados porque se apartaban de ella y porque con sus ideas y acciones corrompían la sociedad. Nicolai Eymerico, en el *Manual de inquisidores*, al respecto dice: “Por efecto de la herejía la verdad católica se debilita y se extingue en los corazones; los cuerpos y los bienes materiales se deterioran y nacen los tumultos y la sedición. La paz y el orden público son turbados, de suerte que todo pueblo, toda nación que deja nacer la herejía en su seno, que la cultiva, que no la extirpa enseguida, se pervierte” (Eymerico, 1821: 90). Es decir, la herejía rompía la estructura social, fracturaba la comunidad cristiana. El Tribunal, al criminalizar el pecado, asumía el papel de controlar las ideas religiosas de la sociedad y de evitar que la herejía se propagara.

Orden y desorden

La magia, siendo herejía, implicaba una subversión de los valores del cristianismo, fundamentado en la unicidad de Dios y su poderío absoluto e infinito. Los practicantes de la magia, por el contrario, reconocían otro poder, el de Satán, y querían participar de

²⁹ Analiza este tema Bartolomé Clavero en “Delito y pecado. Noción y escala de transgresiones”, en *Sexo barroco y otras transgresiones premodernas*. Ver bibliografía.

³⁰ También le competía juzgar al *apóstata*, aquel que abandona totalmente la fe cristiana, y al *cismático*, que se negaba a obedecer al pontífice o comunicarse con los miembros de la Iglesia católica.

él. No reservaban lo sagrado a Dios, sino que, apropiándose, lo empleaban en sus ritos. Al transgredir los cánones religiosos, introducían el desorden y con él se avivaba el resurgimiento del paganismo. Brujas y hechiceras intentaban revitalizar ritos de culturas paganas, ahogadas y reprimidas desde siglos por la Iglesia y la Inquisición.

Desde esta perspectiva, se entiende por qué la Inquisición censuró la utilización de objetos sagrados en la magia. Es notable que varios de los delitos que persiguió se relacionaran con la profanación de los sacramentos, considerados sagrados y puestos a la disposición de los fieles para facilitar su salvación. Solange Alberro calcula que, entre 1571 y 1700, el porcentaje de procesados por el delito de solicitudación fue de 8.2 por ciento y el de transgresiones sexuales (bigamia, poligamia, opiniones en contra de la castidad y la virginidad y favorables a la fornicación y el amancebamiento) fue de 24 por ciento.³¹ Los procesados por estos delitos profanaron, respectivamente, el sacramento de la penitencia y del matrimonio.

Las hechiceras igualmente profanaban lo sagrado. Era condeñable su deseo de producir actos maravillosos cuando lo milagroso sólo correspondía a Dios y a sus santos. Como ya hemos explicado, se suponía que el diablo, siempre atento a pervertir a los cristianos, las había corrompido. En la hechicería, por tanto, dos mundos quedaban enfrentados: el divino y el profano.

La hechicería amorosa fue la más cultivada en la Nueva España, como lo demuestran los documentos inquisitoriales y, en particular, el proceso contra la mulata Leonor de Isla que hemos examinado. La incidencia de la magia amorosa nos revela una sociedad deseosa de satisfacer sus necesidades sexuales, de ser extraordinariamente vital, propensa a gozar de la vida, con las dificultades que esto lleva. Muchos delitos de tipo sexual fue-

³¹ Alberro realiza estos cálculos del Índice del Ramo Inquisición, AGN, vols. 1-6. De los mismos delitos, calcula porcentajes basándose en el vol. 49, del AGN, Colección Riva Palacio y del *Abecedario de los relaxados, reconciliados y penitenciados*, de Henry H. Ver al respecto el cuadro III, de la obra ya mencionada de Alberro (1998: 207).

ron denunciados ante la Inquisición: la bigamia, el amancebamiento, diferentes opiniones en contra del sacramento del matrimonio y la sollicitación. Este último delito se convirtió en un serio problema para el Santo Oficio, pues las denuncias de sacerdotes, o falsos sacerdotes, que solicitaban a sus feligresas favores sexuales en el confesionario, inundaron los expedientes inquisitoriales. La magia, como es sabido, ha estado al servicio de tres grandes problemas humanos: el amor, el dinero y la salud. En un contexto social de carencias y deseos sexuales, las hechiceras se proponían satisfacerlos, ofreciendo a su clientela diversos hechizos y recetas mágicas.

El castigo de la mulata

Hemos explicado que para la Inquisición las prácticas y creencias mágicas no significaron un problema competitivo de orden religioso. Al menospreciarlas, las juzgó de supercherías, engaños, banalidades y mercaderías de gente ignorante. Muchas denuncias no prosperaron en procesos y los casos de brujería fueron excepcionales.³² ¿Por qué entonces procesó a la mulata y a sus cómplices?

El significado herético de sus actos en detrimento de la sociedad cristiana y del mal ejemplo que daban a sus vecinos, explican, en parte, la severa reacción del Tribunal contra Leonor y sus comadres. Todo parece indicar que cuando las herejías se cometían individualmente, la estrategia de la Inquisición era dejar que se consumieran en sí mismas, se diluyeran hasta desaparecer, conformándose en registrar denuncias, o bien, en recoger los instrumentos que se utilizaban, como oraciones, ensalmos y conjuros, y de esta manera, evitar su propagación. Su función fue catalizar las inquietudes que perturbaban a la feligresía. Consciente del rol social que cumplía, el Tribunal fue capaz de ponderar y restablecer, en la medida de lo posible, la realidad de los delitos

³² Ver al respecto los cuadros y estadísticas de Solange Alberro (1998: 205-207).

(Alberro, 1998: 321), así como las posibilidades que tenía de perseguirlos.³³

La herejía adquiría connotaciones peligrosas cuando se presentaba de manera colectiva, sistemática y ganaba adeptos. La cédula de fundación de la Inquisición refleja la preocupación de que se esparciera como una enfermedad contagiosa, a través del proselitismo de los herejes que buscaban pervertir a los cristianos con sus falsas opiniones y errores. En estos casos, el Tribunal fue implacable. Leonor de Isla, como hemos visto, no actuaba sola, sino con la complicidad de otras mujeres. Maestra en el arte de la hechicería, enseñaba a sus comadres sus conocimientos, provocando un constante ir y venir de brebajes, yerbas, cédulas, conjuros, adivinaciones, etcétera.

El escándalo que causaba en el puerto de Veracruz debió ser tomado en cuenta para procesarla. Los testimonios reunidos por los inquisidores coinciden en su fama como hechicera y su tendencia en proclamarlo. Dice Juana de Valenzuela en su declaración “que es cosa pública y notoria que la dicha Leonor de Ysla, mulata libre, es única en el oficio de hechicera, y que en esta voz y opinión la tienen en esta ciudad, y que es muy escándalo en esta materia” (*JV*: 15r). Esta situación no podía ser admitida por la Inquisición en su función social de cuidar el orden religioso. Sumado a lo anterior, es posible que el lugar donde ejercía la mulata su oficio alertara a los inquisidores. El Puerto de Veracruz era el más importante del virreinato; ahí confluía una gran cantidad de viajeros que desembarcaban de la Península o de las islas caribeñas para diseminarse en el ancho territorio novohispano e, incluso, ir a regiones lejanas, como el virreinato de Perú. Si, como hemos visto, la función de la Inquisición era evitar la contaminación de la herejía, había el peligro de que las creencias de Leonor se propagaran a confines lejanos.

³³ Otras herejías merecieron su atención, como el criptojudasismo, la solicitación y el protestantismo. Su estudio sale del tema de esta exposición.

Punto estratégico en el trasiego de ideas e individuos, el puerto veracruzano estuvo bajo la vigilancia del Tribunal. En el auto de fe celebrado el 8 de diciembre de 1596, fueron condenadas varias habitantes del puerto: Inés de Villalobos, por recitar oraciones “para fines deshonestos, mezclando cosas benditas y santas y el nombre de Dios y de sus santos, diciendo la oración de Santa Marta y santiguando el agua en una taza para los dichos efectos, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo”; Lucía de Alcalá, por haber echado suertes, haber santiguado el agua “mirando en ella, a instancia suya una mujer preñada, para actos torpes y deshonestos y para saber de un hombre a quien trataba”; Catalina Ortiz, natural de un popular barrio sevillano, por vaticinar el porvenir, junto con sus amigas, utilizando la suerte de las habas; Catalina Bermúdez, por hacer una suerte en la que pidió a san Julián, san Erasmo y otros santos saber si su marido le era infiel; Juana Pérez, porque quiso adivinar con un sortilegio si el hombre a quien trataba se casaría con ella; Ana de Herrera, viuda, que echaba una suerte para que un amigo la quisiese bien, y Magdalena Hernández, nativa de Málaga, que hacía conjuros invocando a Barrabás y Satanás (Jiménez Rueda, 1946: 208). La Inquisición perseguía a esos grupos de personas que participaban de una misma herejía (los llamaba *complicidades*) y se mostraba particularmente severa con ellos.

Otro aspecto en su contra fueron los múltiples saberes hechiceriles que poseía Leonor. Preparaba diversos brebajes, conocía plantas con cualidades maravillosas, sabía adivinar con la suerte de las habas, invocaba a los demonios, recitaba conjuros mágicos, tenía un arsenal de herramientas rituales, como velas, estampas, cédulas, sahumeros, etc.; es decir, no se trataba de una mujer ingenua que había cometido una falta ocasional, sino de una profesional de la hechicería. A todo esto se añade el trato cotidiano que había establecido con un séquito de seres infernales: santa Marta la Mala, el Ánima Sola, Barrabás, Belcebú, etc., a los que veneraba y tenía a su servicio. En su sentencia se menciona el haber sido maestra en las artes mágicas. No es difícil imaginarla como una especie de sacerdotisa rodeada de un grupo de mujeres

a las que adoctrinaba y cuya existencia era uno de los secretos más conocidos en el puerto veracruzano.

Si bien en la Nueva España la magia no quitó el sueño a los inquisidores, cuando el delito cobraba un matiz como el de la hechicera veracruzana, actuaron con crueldad. Frente a la autoridad inquisitorial, Leonor de Isla se perfilaba como una disidente del orden religioso establecido. Era un ser marginal en múltiples aspectos: de la estructura social, de la religión, del mundo masculino. Su manera de actuar, desenfadada, grupal y comunicativa, contribuyó a su condena. Al castigarla con la humillación de un auto público, sufrir azotes y el destierro, el Tribunal acalló su voz, negándole toda posibilidad de reconstituir su vida, a pesar de que, insistentemente, en su proceso pidió ser perdonada.

Bibliografía citada

- ALBERRO, Solange, 1998. *Inquisición y sociedad en México. 1570-1700*. México: FCE.
- BENNASSAR, Bartolomé, coord., 1984. *Inquisición española: poder político y control social*. Barcelona: Crítica.
- BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan, 1989. *Eros y Tánatos. Brujería y superstición en España*, pról. Julio Caro Baroja. Toledo: Arcano.
- CAMPOS MORENO, Araceli, 2001. *Oraciones, ensalmos y conjuros mágicos del archivo inquisitorial de la Nueva España*. México: El Colegio de México.
- CARDAILLAC, Louis, 1976. "Le problema morisque en Amerique". *Mélanges de la Casa de Velázquez* 12: 283-306.
- CARDAILLAC-HERMOSILLA, Yvette, 1996. *La magie en Espagne: morisques et vieux chrétiens aux XVIIe et XVIIIe siècles*. Zaghuan: Fondation Temimi pour la echerche Scientifique et l'Information.
- CARO BAROJA, Julio, 1995a. *Las brujas y su mundo*. Madrid: Alianza Editorial.
- , 1995b. *Vidas mágicas e Inquisición I*. Madrid: Istmo.
- CLAVERO, Bartolomé, 1990. "Delito y pecado. Noción y escala de transgresiones". En *Sexo barroco y otras transgresiones premoder-*

- nas. F. Tomás y Valiente, B. Clavero, A.M. Hespanha, J.L. Bermejo, E. Gacto y C. Álvarez Alonso. Madrid: Alianza Editorial, 57-87.
- Compilación de las instrucciones del Oficio de la Santa Inquisición hechas por el muy reverendo señor fray Tomás de Torquemada.* Madrid. Imprenta Real, 1627. AGN, Colección Riva Palacio, vol. 1480, exp. 13.
- CONTRERAS, Jaime, 1978. "Las causas de fe en la Inquisición española, 1500-1700. Análisis de una estadística". En *Simposio interdisciplinario de la Inquisición Medieval y moderna*. Copenhague.
- DELPECH, François, 1986. "De Marthe à Marta ou les mutations d'une entité transculturelle". En *Culturas populares. Diferencias, divergencias y conflictos. Actas del coloquio celebrado en la casa de Velázquez los días 30 noviembre y 1-2 de diciembre de 1983*, ed. Yves-René Fonquerne y Alfonso Esteban. Madrid: Casa de Velázquez / Universidad Complutense.
- Edicto contra el peyote*, AGN, Edictos, vol. I, fol. 27r.
- FRAZER, James, 1986. *La rama dorada. Magia y religión*, trad. Elizabeth y Tadeo I. Campuzano. México: FCE.
- GARCÍA CÁRCCEL, Ricard, 1980. *Herejía y sociedad en el siglo XVI. La Inquisición en Valencia (1530-1609)*. Barcelona: Península.
- GRAU-DIECKMANN, Patricia, 2010. "Santa Marta, guardiana de los hogares ajenos". *Arqueología, Historias y Viajes sobre el Mundo Medieval* 36: 54-62.
- JIMÉNEZ RUEDA, Julio, 1946. *Herejías y supersticiones de la Nueva España. Los heterodoxos de México*. México: UNAM.
- JV= *Proceso contra Juana de Valenzuela*. AGN, Ramo Inquisición, 1622, Pto. Veracruz, vol. 342, exp. 23, fols. 1-196.
- KONETZKE, Richard, 1953. *Colección de documentos para la historia de la formación de Hispanoamérica. 1493-1810*. Madrid: CSIC.
- LI = *Proceso contra Leonor de Isla*. AGN, Ramo Inquisición, 1622, Pto. de Veracruz, vol. 341, 1ª parte, 1-180 fols.
- MALINOWSKI, Bronislaw, 1982. *Magia, ciencia, religión*. Barcelona: Ariel.

MARIEL DE IBÁÑEZ, Yolanda, 1979. *El Tribunal de la Inquisición en México (siglo XVI)*, presentación de José Luis Soberanes Fernández. México: UNAM.

Materias prácticas en delitos de fe con observación de algunos casos particulares que trabajó y escribió el sr. Isidoro de San Vicente, que fue del Consejo Supremo de Inquisición, y tiene algunas adiciones. AGN, Colección Riva Palacio, vols. II, IV y IX.

MEDINA, José Toribio, 1987. *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*. México: UNAM / Miguel Ángel Porrúa. ———, 1956. *Historia del Tribunal de la Inquisición de Lima (1569-1820)*. Santiago de Chile: Fondo Históricos y Bibliográficos J.T. Medina.

PALLARES, Eduardo, 1951. *El procedimiento inquisitorial*. México: Imprenta Universitaria.

Primer Abecedario en que se contienen diferentes decisiones del Consejo real y supremo de la Santa Inquisición, en cartas acordadas y particulares acerca de los negocios tocantes a la fee, a hacienda, a gobierno y a sus ministros. AGN, Colección Riva Palacio, vol. II.

QUEZADA, Noemí, 1984. *Amor y magia amorosa entre los aztecas. Supervivencia en el México colonial*. México: UNAM.

———, 1973. "Santa Marta en la tradición popular". *Anales de Antropología* 10: 221-238.

QUIJADA, Mónica, 1998. "Las mujeres en el México colonial: normas y márgenes de indulgencias". En *Paraíso Occidental. Norma y diversidad en el México virreinal*, coord. Salvador Bernabéu Albert. Madrid: Embajada de México / Instituto de México en España.

Segundo abecedario en que se contienen diferentes apuntamientos, doctrinas [...], AGN, Colección Riva Palacio, vol. II, cap. 13.

www.mind-surf.net/drogas/peyote/htm